

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 232.

Resultando del escrutinio general celebrado en este dia por los Comisionados de los Distritos electorales y ante la Excm. Diputacion Provincial, no haber obtenido el número suficiente de votos ninguno de los candidatos designados para ocupar la vacante de un Diputado á Córtes, en reemplazo del Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, y reuniendo mayoría los Sres. D. José María Rey y Heredia, D. Félix García Gomez de la Serna y D. José Jovér y Paroldo, como consta del acta que se publicará inmediatamente en el Boletín oficial, se procederá á segundas elecciones entre dichos individuos, como se dispone en el artículo 42 de la ley de 20 de Julio de 1837.

En su consecuencia, he señalado para ejecutar los actos electorales de dicha segunda votacion los dias 26, 27 y 28 del mes actual, y para el escrutinio general el 7 de Abril próximo, bajo las formalidades prescriptas en la ley y circular de este Gobierno Civil de 19 próximo pasado, componiendo las mesas de los respectivos Colegios los mismos Presidentes y Secretarios escrutadores que han intervenido en la eleccion del 4, 5 y 6 del corriente.

Con este motivo debo advertir á los Sres. que componen las mesas electorales y á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos cabezas de Distrito electoral, que de acuerdo con la Excm. Diputacion Provincial les hago solidariamente responsables de cualquiera falta que se cometa tanto en la esencia como en la forma y tramitacion de las elecciones, sobre cuyos actos todos, segun estan prevenidos por la ley, no disimularé el menor descuido ú omision.

Córdoba 15 de Marzo de 1855.

Bernardo Iglesias.

Imp. de D. Rafael Arroyo.